

SERVICIOS MINIMOS DE APLICACIÓN A LA HUELGA DEL PROFESORADO ASOCIADO DE LA UPV.

Se debe garantizar a los alumnos la realización de los exámenes de evaluación y del resto de pruebas necesarias para aprobar las materias correspondientes o para obtener los títulos pertinentes

## **PROCEDIMIENTO**

1. Los alumnos que no tengan garantizada la realización de las pruebas de evaluación se deben dirigir con carácter inmediato, a través de su delegado de clase, a la jefatura de estudios o responsable del título afectado.
2. La Dirección de la ERT, a través de la jefatura de estudios o responsable del título, teniendo en cuenta las comunicaciones de los alumnos y/o su conocimiento de no impartición de docencia en determinadas asignaturas del mismo, lo comunicarán de forma inmediata a los Departamentos afectados para que indiquen el procedimiento de evaluación y el profesor responsable de la misma, con carácter inmediato. Plazo máximo: 1 día hábil desde la comunicación de los alumnos y conocimientos propios.
3. Los Departamentos definirán las pruebas de evaluación, y si ha lugar, los correspondientes actos de recuperación que garanticen la evaluación continua del alumnado, y profesor o profesora responsable de la misma (plazo máximo: 3 días hábiles desde la comunicación por parte de las ERTs).

### **Aspectos a considerar:**

- Tanto el Centro, como el Departamento, podrán adoptar medidas extraordinarias en el ámbito de la evaluación, que contemplen el que no se haya impartido parte del temario o no se haya tutorizado parte de los TFGs y/o TFMs, así como la modificación de las fechas de las evaluaciones y defensas.
- Las direcciones de los Departamentos comunicarán, con carácter urgente, a la ERT, Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación y Delegación de alumnos de la UPV, tanto los profesores responsables de evaluaciones en asignaturas con profesorado en huelga, como los procedimientos de evaluación y fechas de las mismas.
- Las Comisiones Académicas ratificarán los procedimientos propuestos por el Departamento.
- Salvo que por causas excepcionales no sea posible, se respetará la planificación académica del título, plazos previstos en NRAEA (evaluación, revisión, publicación de actas).

### **DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS:**

1. Asignaturas de grado y máster:  
Consiste en:

- Definir, con una descripción suficientemente detallada para permitir la adecuada preparación por parte del alumno, las pruebas de evaluación a realizar.
- Definir los criterios de evaluación.
- Proceder a la realización de las pruebas, corrección, revisión del examen y publicación de actas.

2. TFG y TFM: Se debe garantizar la defensa de los TFG y TFM.

**CRITERIO DE DESIGNACIÓN de profesor responsable de la realización de los exámenes de evaluación y demás pruebas necesarias para aprobar las materias correspondientes u obtener los títulos pertinentes**

**La Dirección del Departamento, deberá proponer al profesor responsable atendiendo a los siguientes criterios:**

1. En asignaturas con varios profesores, habiendo alguno de ellos sin secundar la huelga, se propondrá la designación de un profesor o profesora de los que no haya secundado la misma.
2. En asignaturas donde todo el profesorado de la misma haya secundado la huelga, el departamento propondrá la designación de un profesor o profesora responsable, atendiendo a las siguientes prioridades o criterios:
  - a. Preferentemente se designará un profesor que no esté en huelga.
  - b. En caso de que la dirección del departamento no vea factible la anterior opción, se propondrá la designación de un profesor o profesora de la asignatura.

Por parte de la Universidad, oído el Comité de Huelga, se designara a los profesores responsables

En el caso de los tribunales de evaluación de TFGs y TFMs, se nombrará a los miembros entre aquellos profesores que no estén secundando la huelga. En el caso de que haya tribunales ya constituidos con profesores en huelga, se modificarán de acuerdo al criterio anterior.

El profesor o profesora responsable designado en este punto, será el encargado de firmar el acta de la asignatura.

Lo dispuesto en los apartados de este procedimiento, no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación no empleado en los servicios mínimos establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motiven la huelga.